	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

**ACUERDO CD 00421
Noviembre 4 de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA PROMOCIÓN POR CASO EXCEPCIONAL
O DE FUERZA MAYOR**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ley General de Educación Ley 115 de 1994, Artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23; y la Ley 715 de 2001, Artículos 10 y 11; y en particular el Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 faculta a las instituciones educativas para que atiendan situaciones especiales relacionadas con la evaluación de los estudiantes.
2. Que el SIEE institucional en el Artículo 17 considera las situaciones especiales de la evaluación
3. Que el parágrafo 1 establece que el Consejo Académico será garante de que se cumpla en la Institución Educativa La Paz el proceso de evaluación diferenciada.
4. Que las familias de los estudiantes, que se mencionan a continuación, han evidenciado mediante soportes legales, que constituyen casos de excepcionalidad o de fuerza mayor, que les impide continuar sus estudios en esta institución educativa o en cualquier otra del país:
 - ❖ Susana Botero Aguirre, con D.I. 1037644328, actualmente matriculada en la sede JFK en grado 2°
 - ❖ Daniela de los Ángeles Valera Briceño, identificada en SIMNAT con Tarjeta de Movilización Fronteriza, TMF 052355309 actualmente matriculada en la sede JFK en grado 4°
 - ❖ Jerónimo García Ríos, con D.I.1032865411 actualmente matriculado en la sede JFK en grado 4°
 - ❖ Matías Pineda Aguilar, con D.I. 1025661713 actualmente matriculado en la sede JFK en grado 5°
 - ❖ Francisco Buriticá Cuartas, con D.I 1017933255 actualmente matriculado en la sede principal en grado 7°
5. Que los estudiantes, antes mencionados han cumplido con el 75% de las actividades y los requerimientos evaluativos, que evidencian el alcance de las competencias en todas las áreas del plan de estudio de la I.E. La Paz.


En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Promover al grado siguiente a los estudiantes:

- ❖ Susana Botero Aguirre, promovida del grado 2° al grado 3°
- ❖ Daniela de los Ángeles Valera Briceño promovida del grado 4° al grado 5°
- ❖ Jerónimo García Ríos promovida del grado 4° al grado 5°
- ❖ Matías Pineda Aguilar promovida del grado 5° al grado 6°
- ❖ Francisco Buriticá Cuartas promovida del grado 7° al grado 8°

ARTÍCULO SEGUNDO: Orientar y delegar en la Secretaria Académica y en la Coordinara Académica el registro de las notas del cuarto período del año 2021, las cuales serán en cada una de las áreas, el promedio obtenido por los estudiantes en los tres primeros periodos del año escolar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria Académica proceder con la expedición de los certificados de estudio respectivos para las familias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Envigado a los cuatro (4) días de noviembre 2021

DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Rector
C.C. 43.731.283 de Envigado

ANA MARIA MEDINA ÁLVAREZ
Representante de los estudiantes
T.I 1000557071 de Envigado

OMAIRA VÉLEZ GALEANO
Representante Docentes
C.C. 42.876.513 de Envigado

LIDA RAMÍREZ ZAPATA
Representante Docentes
C.C 43.567.608 de Medellín

ELIANA GALEANO MENESES
Representante Padres de Familia
C.C. 43.758.748 de Envigado

WILSON ALEXANDER GÓMEZ U.
Representante Padres de Familia
C.C. 98.537.028 de Itagüí

CAMILO RESTREPO GÓMEZ
Representante Ex alumnos
C.C. 1.000.872.876 de Medellín

DIEGO RUIZ RESTREPO
Representante Sector Productivo
C.C. 8.349.360 de Envigado